

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A EMITIR UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELIMINE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16% A ALIMENTOS PREPARADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN APOYO AL SECTOR RESTAURANTERO DEL PAÍS, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

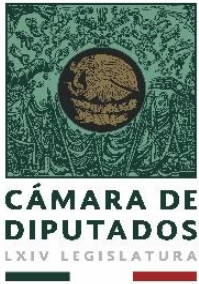
El que suscribe, diputado Mario Alberto Ramos Tamez, integrante de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a emitir un decreto que elimine hasta el 31 de diciembre de 2020 el impuesto al valor agregado a alimentos preparados, con el objetivo de apoyar al sector restaurantera del país y a las miles de familias que de él dependen, con base en las siguientes:

Consideraciones

La pandemia de Coronavirus COVID-19 que se encuentra asolando la humanidad desde finales de 2019, hasta la fecha de elaboración del presente documento, ha contagiado a más de 4 millones de personas y cobrado la vida de 278,892 personas en 214 naciones.

Mientras que, en nuestro país, según datos de la Secretaría de Salud se tienen confirmados 36,327 casos y 3,573 defunciones, destacando las entidades de Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Tabasco y Sinaloa con el mayor número de fallecimientos.

El 27 de febrero se confirmó en México el primer caso de COVID-19 y fue hasta el 30 de marzo que el Consejo General de Salubridad determinó en sesión permanente decretar “emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor” a la epidemia SARS COV 2 (COVID-19), por lo que se emitieron siete acciones a implementarse, entre las que destacan: “*Suspensión del 30 marzo al 30 de abril de todas las actividades no esenciales, extender la jornada nacional de sana distancia*”



hasta el 30 abril, resguardo domiciliario voluntario y limitación voluntaria de movilidad”¹.

En el mismo sentido, el 31 de marzo, se emitió un decreto por el cual el Consejo de Salubridad establece medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2², destacando “la suspensión de actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad”, entre las actividades que tuvieron que detenerse se encuentra el relacionado a la prestación de servicios, como el restaurantero.

Cabe destacar que, aunque se sigue permitiendo al sector restaurantero operar siempre y cuando el consumo se realice para llevar o mediante plataformas digitales de entrega a domicilio, se estima que el 95% de los restaurantes se encuentran cerrados, ello, según datos de Marco Antonio Buendía, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (CANIRAC), quien calcula pérdidas de hasta 50 mil millones de pesos en estos últimos dos meses de contingencia.³

Ante tal situación, muchos restaurantes en México se han mostrado creativos ofreciendo algunas promociones a sus clientes con la finalidad de mantener los empleos de sus trabajadores, como los denominados “bonos gastronómicos” los cuales consisten en el pago único de quinientos o mil pesos dependiendo del establecimiento, para que el usuario pueda aplicarlos cuando la cuarentena pase en su consumo con promociones y precios especiales.

Otros, con mas posibilidades han formado alianzas con algunas empresas y se han dedicado a preparar alimentos para donarlo al personal medico que se encuentra en la primera línea de defensa de la pandemia.

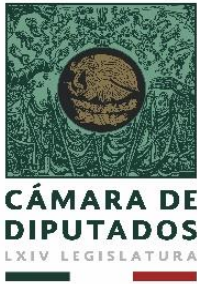
Sin embargo, para algunos establecimientos no hay muchas opciones y no les queda mas que cerrar temporal o definitivamente, teniendo como consecuencia el

¹ ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)., que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG_300320_VES.pdf

² ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

³ “95% de restaurantes ha cerrado por Covid-19; sector pierde 50,000 mdp” Forbes México, de fecha 6 de mayo de 2020, que puede ser consultado en la siguiente pagina electrónica:

<https://www.forbes.com.mx/negocios-covid-19-restaurantes-perdidas-canirac-hoteles/>



despido de sus trabajadores desde chefs hasta el personal de limpieza y la pérdida del capital de los inversionistas.

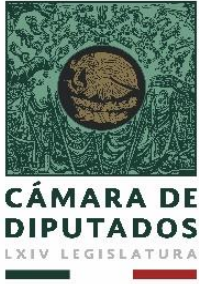
Este sector genera 2.14 millones de empleos, lo que representa el 8% del total de personas empleadas en nuestro país, cabe destacar que el 58% son mujeres y que por cada uno de estos se generan de 2 a 3 empleos indirectos más.

Es por ello que considero de suma importancia apoyar a esta industria y a los consumidores eliminando mediante decreto el impuesto contemplado en el artículo 2° A, fracción I inciso i) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de apoyar a este sector que ha sido gravemente afectado por pandemia de Coronavirus COVID-19, ya que de hacerlo los servicios de preparación de alimentos podrían reducir su costo y ser más accesibles a un porcentaje mayor de la población y así poder conservar los empleos de las familias que dependen de este sector, aunado a que favorecería también a los consumidores que desde que comenzó la pandemia no tienen hábitos de alimentación saludables muchas veces porque no son afectos a cocinar o desconocen de alternativas de dietas equilibradas y sanas.

Lo anterior, es procedente a pesar de que hace unos meses se publicara el decreto que prohíbe realizar condonaciones o a eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, en atención a que nos encontramos en el supuesto contemplado en el artículo tercero fracción segunda del decreto en comento, que dispone que en caso de “catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias”, de deberá de dejar de aplicar la disposición contemplada en el decreto en “beneficio de la población afectada”.

En consecuencia, propongo se exhorte al Titular del Ejecutivo Federal a emitir un decreto que elimine hasta el 31 de diciembre de 2020 el impuesto al valor agregado a alimentos preparados, con el objetivo de apoyar al sector restaurantero del país y a las miles de familias que de él dependen.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:



Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a emitir un decreto que elimine hasta el 31 de diciembre de 2020 el impuesto al valor agregado a alimentos preparados, con el objetivo de apoyar al sector restaurante del país y a las miles de familias que de él dependen.

Dado en el pleno de la Comisión Permanente a 20 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**